

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

ADVERTENCIAS EDITORIALES

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 14

Obras públicas.

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiéndose presentado reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Drieves, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Albares á Fuentidueña, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia número 158, correspondiente al 30 de Diciembre del pasado año.

Así, también, he dispuesto se notifique por el Alcalde del referido pueblo á todos los propietarios que figuran en la mencionada nómina para que designen perito que los represente; entendiéndose, que pasado el plazo de ocho días que determina el artículo 20 de la referida Ley sin haberlo verificado, es que renuncian á este derecho.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que en término prefijado en dicha

Ley, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 19 Octubre de 1897.

-13

El Gobernador,
Miguel Mathet.

Núm. 15

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiéndose presentado reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Mazuecos, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Albares á Fuentidueña, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia núm. 32, correspondiente al 15 de Marzo de 1897.

Así también he dispuesto se notifique por el Alcalde del referido pueblo á todos los propietarios que figuran en la mencionada nómina para que designen Perito que los represente, entendiéndose que pasado el plazo de ocho días que determina el art. 20 de la referida ley sin haberlo verificado, es que renuncian á este derecho.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que en el término prefijado en dicha Ley, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 19 de Octubre de 1897.

-12

El Gobernador,
Miguel Mathet.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

Año económico de 1897 á 98.--Primer trimestre.

descuentos de las escuelas de esta provincia.



DEVENGADAS

Cobradas

Debe.

Table with columns for 'en el trimestre', 'Pendientes de pago de trimestres anteriores', and 'EN EL TRIMESTRE'. It lists monetary amounts in Pesetas for various categories.

Main table with columns: PUEBLOS, MAESTROS, Clase de la escuela, Sueldo al trimestre, Material al trimestre, Situación de la escuela, FECHAS de la escuela, and Intendencia. Lists 214 entries for different schools and teachers.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 25 de Noviembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcorón, ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 102 de los del Catálogo denominado «Plazuela».

El tipo de la subasta es de 202'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Octubre á 1.º de Abril y 1.º de Julio á 1.º de Septiembre y pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial de la provincia, número 113 de 1897, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

250 lanar y 10 cabrío.

Guadalajara 25 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe, José de Lasarte. —7

El día 25 de Noviembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde del Recuenco ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 261' del Catálogo, denominado «Carboneras» y otros.

El tipo de la subasta es de 1.350 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Octubre á 1.º de Abril y 1.º de Julio á 1.º de Septiembre y pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 113 de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

1.600 lanares y 100 cabrío.

Guadalajara 25 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe, José de Lasarte. —6

El día 27 de Noviembre próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Torremocha del Pinar, ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil, para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 1.600 estéreos de leña gruesa de pino que se calcula producirá la corta y limpia del sitio denominado «Umbria del Tallar y Solana del Poyato» del monte número 225 del Catálogo, valorados en 400 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 25 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe, José de Lasarte.

Ayuntamientos constitucionales.

TORREBELEÑA.

Habiéndoseme dado parte por el vecino de esta villa Mauricio Llorente, de que el día 11 del actual se ha ausentado su mujer Aquilina Gamo de su domicilio sin su permiso, sin que á pesar de las diligencias que ha practicado naya podido averiguar su paradero, ruego á las autoridades así judiciales como civiles, practiquen las oportunas diligencias en averiguación de su dicho paradero, y caso de ser habida la pongan á disposición de esta Alcaldía, para después hacerlo á su marido según lo reclama.

Torrebeleña 21 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Julián Garralon.

Señas de la Aquilina Gamo: Es de 37 años de edad, viste chambra y falda de color, calzada con zapato bajo y va indocumentada.

ZORITA DE LOS CANES.

Por enfermedad del que la venía desempeñando se

halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitar dicho cargo, lo harán en término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia.

Zorita de los Canes 23 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Muñoz.

ALHONDIGA

El reparto de arbitrios extraordinarios sobre la paja, patatas y leña no dedicada á la industria, formado por la Junta respectiva para el ejercicio de 1897-98; se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha del presente, dentro de los cuales pueden examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Alhondiga 25 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Jesús Tabernero.

TRILLO

Por defunción del que la ha venido desempeñando, se halla vacante y ha de proveerse la plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta villa, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal. Además se abonará por la asistencia facultativa á los vecinos no pobres de esta villa y residentes en su término municipal, 1.385 pesetas al año, satisfechas también por trimestres vencidos; siendo cuenta de la Comisión que se nombre su cobro y pago al facultativo.

Se dejará en libertad al mismo para contratar con el Establecimiento del Sanatorio que hay en este término, frente al Balneario de Carlos III, poco más de kilómetro de distancia de esta población, que le producía al anterior 500 pesetas anuales. También se le deja en libertad para adquirir las titulares y hacer los contratos é iguales que pueda en los pueblos limítrofes afectos á esta agrupación médica, Azañón, Morillejo, Viana de Mondéjar, La Puerta y Gualda.

Los señores Facultativos aspirantes que la soliciten, hallándose adornados de los requisitos que exige el Reglamento vigente, podrán presentar sus instancias con los méritos y servicios que tengan á mi autoridad, en el término preciso de 30 días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá.

Trillo 25 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Casildo Ibarrola.

HUMANES DE MOHERNANDO.

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se llama, cita y emplaza á Angel Sanz García, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días á contar desde la fecha de la presente, concurra á esta localidad á otorgar la escritura de venta de las fincas subastadas de su propiedad, para pago de débitos que tenía á favor de este Pósito municipal, y de lo contrario, esta agencia la otorgará de oficio á nombre del deudor como se previene por el párrafo 2.º del art. 39 de la instrucción del procedimiento de apremio de 12 de Mayo de 1888.

Humanes 12 de Octubre de 1897.—El Agente ejecutivo, Braulio Martínez.

Juzgados de primera Instancia.

GUADALAJARA

Don José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Valentín Sanz Gonzalez, vecino de Málaga del Fresno, en causa por infracción de la ley de caza, he acordado se anuncie, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la segunda subasta de una escopeta usada, con la marca José Beistegui, en Eybar, en 1871, la que ha sido tasada en tres pesetas, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrá que consignarse el 10 por 100.

Dado en Guadalajara á 25 de Octubre de 1897.—Espuñes.—El actuario, Miguel Valentín.

BRIHUEGA

Don José Pajares Puysegur, Juez municipal letrado de esta villa y encargado del de instrucción por jubilación del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Félix Díaz Manzanedo, de 47 años, quinquillero, sin domicilio fijo, natural de Tendilla, para que dentro de cinco días, á partir desde el siguiente al de la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por expendición de moneda falsa y uso de nombre supuesto contra Nicanora Collada Cruz, que también se nombra Vicenta Cámara Parrilla, y el que dice ser su hijo Simón Maroto Collado, que también se nombra Hermenegildo Díaz Cámara, para que preste declaración.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y especialmente á todos los individuos de la policía judicial, á la busca de dicho Félix y caso de ser habido lo detengan y pongan á mi disposición, con las debidas seguridades, en la cárcel de este partido.

Dado en Brihuega á 25 de Octubre de 1897.—José Pajares.—Remigio Machicado.

CIFUENTES.

Don José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa de Cifuentes y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente y en su virtud, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derechos ó tengan que intentar acciones contra la herencia del presbítero y vecino que fué de esta villa D. Alejandro García, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el periódico oficial de esta provincia, acudan á deducirlo en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en los autos de testamentaria voluntaria y aceptación de herencia á beneficio de inventario promovidos por la heredera del D. Alejandro doña Maximina de la Mata.

Dado en Cifuentes á 11 de Octubre de 1897.—José Ranz.—El actuario, Cipriano Gordo. —1

SIGÜENZA.

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á tercera y pública subasta judicial, por veinte días, y sin sujeción á tipo, los bienes que se le embargaron á Eustasio Moreno López, (a) Camorra, por causa que en este Juzgado se le siguió por hurto.

Los bienes aparecen deslindados y tasados en el periódico oficial de esta provincia, núm. 66, correspondiente al día 2 de Junio último.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Salinas de Medinaceli, y tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación.

Dado en Sigüenza á 18 de Octubre de 1897.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S.—Antonio María González.

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á tercera y pública subasta judicial, por veinte días, y sin sujeción á tipo, los bienes que se le embargaron á Genaro Viejo Montijano, por causa que en este Juzgado se le siguió por lesiones.

Los bienes aparecen deslindados y tasados en el periódico oficial de esta provincia, núm. 152, correspondiente al día 16 de Diciembre último.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Algora, y tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación.

Dado en Sigüenza á 19 de Octubre de 1897.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S.—Antonio María González.

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á tercera y pública subasta judicial, por veinte días, sin sujeción á tipo, los bienes que se le embargaron á Zacarías del Castillo Pérez, por causa que en este Juzgado se le siguió, por tentativa de robo.

Los bienes aparecen deslindados y tasados en el periódico oficial de esta provincia, núm. 66, correspondiente al día 2 de Junio último.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Negredo, y tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación.

Dado en Sigüenza á 16 de Octubre de 1897.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S.—Antonio María González.

ATIEZA.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Regente encargado del Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de hoy, en el sumario que se instruye en

este referido Juzgado sobre amenazas á Jacoba Ruiz el día 3 del actual, se cita á Tomás Gomez Lozano, de apodo el Abuelito, de 22 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro de diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de prestar declaración en dicha causa, apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, pongo la misma que firmo en

Atienza 21 de Octubre de 1897.—El Escribano, José Giner.

PASTRANA.

D. Santos García Lopez. Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Hago saber: Que en el día 20 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado; se procederá al remate en subasta pública y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á Pedro Toledano Perez, vecino de Almonacid de Zorita, para pago de costas en causa sobre hurto de mieses, cuyos bienes, sitios en término de dicha villa, son los siguientes:

Cañamar en Fuenmayor, de una fanega de cañamar y seis celemines de tierra con olivos; linda Saliente y Mediodía acequia, Poniente cañamar de Saturnino Yebra y Norte cepotero, tasade en 5 pesetas 58 céntimos.

Olivar en Retamar entre mojones de Almonacid y Albalate, de nueve celemines con 40 olivos; linda Saliente, Mediodía y Poniente olivar de Antonio Peñas, Norte olivar de José María Fernandez, en 40 pesetas.

Otra en el Barranco, de seis celemines, con 28 olivos; linda Saliente acequia, Mediodía olivos de Luis Heredia, Poniente el Barranco y Norte olivos de Agapito Muñoz, en 28 id.

Otro en dicho sitio, de nueve celemines, con 40 olivos; linda Saliente y Poniente cepotero, Mediodía olivar de Antonio Peñas, Norte tierra del Conde de Villaoquina, en 80 id.

Otro en la Grima, de una fanega, con 50 olivos; linda Saliente y Poniente cepotero, Mediodía olivos de Antonio Peñas, Norte olivos de Doroteo Perez, en 37 idem.

Otro en la Profunda, de una fanega, con 50 olivos; linda Saliente, Mediodía y Poniente olivar de Antonio Peñas, Norte otro de Luis Heredia, en 13 id.

Otro en dicho sitio, de una fanega, con 40 olivos; linda Saliente y Norte olivar de Antonio Peñas, Mediodía yermo y Poniente senda, en 13 id.

Una tierra de seis celemines en Valdecarbonera; linda Saliente camino, Mediodía viña de Evaristo Dominguez, Poniente y Norte cepotero, en 4 id.

Un olivar en los Gumiels, de seis celemines, con 20 olivos; linda Saliente y Poniente cepotero, Mediodía olivos de Francisco Garcia y Norte olivos de Antonio Peñas, en 18 id.

Otro en la Cañada, de una fanega, con 50 olivos; linda Saliente olivar de D. Celestino Villanueva, Mediodía senda, Poniente cepotero y Norte olivar de Antonio Peñas, en 50 id.

Otro en la Fuente del Olmo, de seis celemines, con 22 olivos; linda Saliente olivos de Catalina Moran, Mediodía cepotero, Poniente olivos de D. Santiago Gumiel y Norte camino, en 22 id.

Otro en dicho sitio, llamado Palomo, de una fanega y seis celemines, con 60 pies; linda Saliente olivar de Luis Heredia, Mediodía senda, Poniente olivar de Diego Urquiza y Norte cepotero, en 30 id.

Yermo en San Juan, de una fanega, con 20 olivos; linda Saliente olivar de Miguel Garcia, Mediodía otro de D. Santiago Gumiel (herederos), Poniente cepotero y Norte olivos de D.^a Concepción Rojo (herederos), en 12 id.

Otro en el Recuenco, de seis celemines, con 22 olivos; linda Saliente olivar de Gumersindo Fernandez (herederos), Mediodía otro de Antonio Peñas, Poniente y Norte otro del Conde Villaoquina, en 22 id.

Una viña en el Prado de Encima, de una fanega, con 500 cepas; linda Saliente viña de Antonio Peñas, Mediodía senda, Poniente viña de Andrés Fuentes y Norte cepotero, en 24 id.

Una era de pan trillar en las del Boleo, de dos celemines; linda Saliente cepotero, Mediodía senda, Poniente el Boleo y Norte era de Julian Rodrigo, en 25 idem.

Una tonga de coza para cocer cáñamo, en Cifuentes; linda Saliente otra de Manuel Garcia, Mediodía cepotero, Poniente tonga de Antonio Peñas y Norte acequia, en 8 id.

Otra fanega en la primera hilada de las Pozas, del lugar segunda Poya, término de ésta; linda Saliente cañamar descrito con el número primero, Mediodía peza de Clemente Peñas, Poniente acequia y Norte cepotero, en 8 id.

Un yermo, Camino de los Arrieros, entre mojones de Almonacid y Zorita, de una fanega; linda Saliente y Norte camino, Mediodía cerro y Poniente tierras de Antonio Peña, en 8 id.

Los que quieran interesarse en dicha subasta acudirán á los estrados de este Juzgado en el día y hora designados, advirtiendo que los licitadores deberán previamente consignar el 10 por 100 del valor de los bienes que quieran rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que ésta se verifica sin suplir los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Pastrana á 25 de Octubre de 1897.—Santos García y López.—P. S. M.—Ramón Menac.

ADMINISTRACIÓN DEL "BOLETIN OFICIAL"

Descuidado por bastantes Ayuntamientos y Corporaciones el cumplimiento del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y Real orden de 6 de Agosto de 1891, acerca de la obligación en que está todo rematante de cualquier servicio al abono del precio del anuncio inserto en el *Boletín Oficial*, deber que también tienen cuando los contratos se celebran por Administración en los casos previstos en el parrafo 5.º del artículo 36 del mencionado Real Decreto, es decir, cuando celebradas dos subastas negativas se viesen obligadas las Corporaciones á verificar el servicio sin las formalidades de licitación, aunque sea ejecutado por las mismas Corporaciones;

Esta Administración encarece á quienes corresponda el exacto cumplimiento de dichas disposiciones, leyendo detenidamente la R. O. de referencia inserta en el *Boletín Oficial* de 24 de Agosto de 1891, y ruega á los Ayuntamientos ordenen á sus Agentes el pago de todo anuncio de subasta en cumplimiento á lo dispuesto.

Guadalajara 24 de Octubre del 1897.—El Administrador, Juan Gómez Crespo.